

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2013**

**Asistentes**

**Presidente**

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

**Concejales**

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña María Lucía Fernández Campos

**Secretario:**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las veintitrés horas del día 22 de marzo de 2013, se reúnen los señores y las señoras miembros de la Junta de Gobierno al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Sebastián Pastor Romero. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:** Vista el acta de la sesión de fecha 4 de marzo de 2013 y, hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

**DOS.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO:** Por unanimidad,

**Primero.-** Vistos los expedientes tramitados, se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros:

- a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Rústico.
- b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: construcción de nave almacén. agrícola.
- c.- Presupuesto de ejecución material, según el consta en el proyecto: 18.576,93 euros.
- d.- Situación de la obra: parcela 32 polígono 9.
- e.- Referencia catastral: 14062A009000320000DB
- f. Nombre o razón social del promotor: JOSE JUAN CAÑIZARES CANTADOR.
- g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: Bonifacio Dueñas Tejedor.
- i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.
- j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.
- k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

**Segundo:** D. Segundo Dueñas Castro solicitó licencia de segunda ocupación o de utilización para una edificación ubicada en el polígono 1, parcela 28, en el paraje El Baldío del término municipal de Torrecampo, para suministro eléctrico.

El expediente fue informado por el SAU, que informó sobre la procedencia de legalizar las edificaciones existentes, al haber variado respecto de las existentes con anterioridad a 1975, así como la necesidad de tramitar proyecto de actuación si se trataba de enganchar a una línea eléctrica que no pasaba por la finca o, simplemente, de proyecto de actuación en caso contrario.

El Ayuntamiento requirió al solicitante en los términos expresados en el anterior informe, a resultas del cual el solicitante presentó proyecto de legalización de las obras de reforma de la cubierta de la vivienda A y de ampliación y reforma de la vivienda B, integrantes de las edificaciones existentes en la parcela anteriormente reseñada, redactado por D. Francisco Cerezo Redondo, arquitecto, así como proyecto de ejecución de línea de media tensión aérea, redactado por D. Miguel Redondo Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial.

El SAU, en sendos informes, se expresó a favor de la concesión de la licencia urbanística de legalización de las edificaciones y de la concesión de la licencia urbanística de ejecución de la línea eléctrica, dado que el tendido de suministro pasa por la finca.

Es favorable también el informe del Secretario de la Corporación.

En razón de todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en su punto tercero establece que si “si la licencia fuese otorgada o se declarase que las actuaciones realizadas se ajustan al título habilitante, las obras se entenderán legalizadas, finalizando el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado”, se acuerda:

**Primero:** Conceder licencia urbanística de legalización de las obras de reforma de la cubierta de la vivienda A y de ampliación y reforma de la vivienda B, integrantes de las edificaciones existentes en el polígono 1, parcela 28, en el paraje El Baldío del término municipal de Torrecampo, referencia catastral nº 14062A001000280000DY, con lo que quedan legalizadas todas las edificaciones existentes en la misma parcela, con la siguiente superficie:

- Vivienda A: 155,42 m<sup>2</sup>
- Vivienda B: 133,77 m<sup>2</sup>.
- Almacenes y naves: 340,09 m<sup>2</sup>
- TOTAL: 629,28 M<sup>2</sup>.

**Segundo:** Como consecuencia de lo anterior, se concede licencia de ocupación o utilización de todos los edificios anteriormente expresados.

**Tercero:** Se concede licencia urbanística para la ejecución en la parcela anteriormente mencionada de una línea de media tensión aérea simple circuito de 630 metros.

**TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS:** Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintitrés horas y quince minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.